

Concordia (Ant.), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Revisión Interdicción  
Solicitante : Luz Marina Blandón Ortega  
Beneficiaria : Ana Maricela Benítez Blandón  
Radicado : 05 209 31 84 001 2014 00127 00  
Sustanciación : 351  
Decisión : Fija fecha para Audiencia

Vencido como se encuentra el término de traslado de la valoración de apoyos realizada por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, y al no haberse allegado manifestación alguna por parte de los interesados ni de la Agente del Ministerio Público del municipio de Concordia, conforme lo consagrado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se procede a fijar como fecha para celebración de audiencia el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Se decretan las siguientes pruebas, que se practicarán en dicha audiencia:

DOCUMENTAL

Se tendrá en su valor legal los documentos acompañados con la presentación de la demanda, así como el informe de valoración de apoyo realizado a la señora YULY MARCELA PIEDRAHITA SERNA y rendido por la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, obrante en el archivo 33 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a MARIA DE LAS MERCEDES PIEDRAHITA MORENO y LEON DARÍO SERNA FLÓREZ quienes deberán comparecer en la fecha y hora fijada por el Despacho.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

TESTIMONIALES

Se decreta el testimonio de YEIMER DARÍO SERNA PIEDRAHITA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.376.450 quien es recomendado en el Informe rendido por la Defensoría para ser apoyo de la señora YULY MARCELA SERNA PIEDRAHITA. Se impone como carga a las partes asegurar su comparecencia a la diligencia y notificar al Despacho sobre sus datos de contacto y ubicación.

De conformidad a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará a través de la plataforma LifeSize, para lo cual, se enviará el respectivo enlace, el día previo a su realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA  
JUEZ

YYOH

Firmado Por:  
Ana Maria Londoño Ortega  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128721af049111e025faafae79fec6ebe435936ff26744fe003ccdefe43df1fe**

Documento generado en 11/12/2023 08:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>